

ES

ES

ES



EUROPEAN COMMISSION

Bruselas, 23.2.2011  
COM(2011) 78 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL  
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE  
LAS REGIONES**

**Revisión de la «Small Business Act» para Europa**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

## Revisión de la «Small Business Act» para Europa

### 1. INTRODUCCIÓN

La «Small Business Act» para Europa (SBA)<sup>1</sup> ofrece un marco político global para las PYME, promueve el emprendimiento y afianza el principio de «pensar primero a pequeña escala» en la legislación y la formulación de las políticas a fin de reforzar la competitividad de las PYME.

La SBA, articulada en torno a diez principios y varias medidas políticas y legislativas concretas para aplicarlos, invita tanto a la Comisión como a los Estados miembros a hacer frente a las trabas que obstaculizan el potencial de las PYME para crecer y crear puestos de trabajo. La presente Comunicación hace balance de la aplicación de la SBA y evalúa las nuevas necesidades de las PYME que operan en el actual entorno económico, en el que les resulta cada vez más difícil obtener financiación y acceder a los mercados. La SBA debe contribuir a conseguir los ambiciosos objetivos del nuevo programa de reformas de la Comisión, la Estrategia Europa 2020<sup>2</sup>, que en sus iniciativas emblemáticas contempla ya varias medidas relativas a las PYME. El Estudio Prospectivo Anual<sup>3</sup>, presentado por la Comisión en enero de 2011, concluye que la realización de la estrategia Europa 2020 requiere, además del saneamiento presupuestario, políticas proactivas para promover el crecimiento en la UE, incluyendo medidas destinadas a mejorar el entorno de la industria y las empresas, en particular las PYME. También la Comunicación de la Comisión «Hacia un Acta del Mercado Único» inició un debate sobre las medidas fundamentales que debían adoptarse para relanzar el mercado único, en particular iniciativas para reforzar la competitividad de las PYME.

La presente revisión ofrece una visión de conjunto de los progresos realizados en los dos primeros años de la SBA, establece nuevas medidas para responder a los desafíos derivados de la crisis económica señalados por las partes interesadas y propone formas de mejorar la adopción y la aplicación de la SBA dando un papel claro a las partes interesadas, con especial atención a las organizaciones empresariales. Al mismo tiempo, se tiene en cuenta que cada PYME es distinta: sus diferencias de tamaño, ámbito de actividad y forma jurídica, requieren un tratamiento adaptado por parte de los responsables políticos. Esta revisión señala, por último, los compromisos contraídos por la Comisión para seguir aplicando la SBA e invita a los Estados miembros a realizar las tareas que les incumben.

---

<sup>1</sup> Comunicación de la Comisión titulada «Pensar primero a pequeña escala» «Small Business Act» para Europa: iniciativa en favor de las pequeñas empresas, COM(2008) 394 final.

<sup>2</sup> [http://ec.europa.eu/eu2020/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/eu2020/index_en.htm)

<sup>3</sup> COM(2011) 11 final.

## **2. LA APLICACIÓN DE LA SBA PROGRESA CONSTANTEMENTE, PERO DEBE HACERSE MÁS**

La SBA se basa en diez principios fundamentales y en una serie de acciones concretas que el Consejo respaldó plenamente en el Consejo Europeo de diciembre de 2008. Tanto la Comisión Europea como los Estados miembros se comprometieron a establecer las medidas necesarias para mejorar el entorno reglamentario, administrativo y empresarial, y apoyar a las PYMES europeas. El objetivo principal estaba y sigue estando articulado en torno a tres ámbitos: garantía de acceso a la financiación, máximo aprovechamiento del mercado único y normativa inteligente.

En diciembre de 2009, se publicó un primer informe de la Comisión y los Estados miembros para aplicar la SBA<sup>4</sup>. La presente sección se basa en dichos resultados y evalúa cómo y en qué medida la UE y los Estados miembros han aplicado la SBA.

### **2.1. Progresos realizados por la Comisión Europea**

#### *Progresos con respecto a la mejora del entorno empresarial*

Se han adoptado todas las iniciativas legislativas previstas por la SBA, con excepción del Reglamento por el que se establece el Estatuto de la Empresa Privada Europea (EPE), que se está debatiendo todavía en el Consejo. La Comisión insta a los Estados miembros a adoptarlo lo más rápidamente posible para reducir las cargas administrativas en conexión con las transacciones transfronterizas. La Directiva sobre facturación electrónica, adoptada por el Consejo en 2010, aporta ventajas, en particular porque permite enviar facturas electrónicas y facturas en papel en las mismas condiciones. Por otra parte, las empresas con una cifra de negocios inferior a dos millones de euros pueden beneficiarse de un régimen de contabilidad de caja que les permite no abonar el IVA hasta que no hayan recibido el pago de sus clientes<sup>5</sup>. La Directiva de lucha contra la morosidad, adoptada por el Consejo en enero de 2011, requiere que los poderes públicos paguen en un plazo de treinta días y fija un plazo máximo de sesenta días para los pagos entre empresas, salvo acuerdo expreso en sentido contrario y si no resulta manifiestamente abusivo para el acreedor<sup>6</sup>. Se invita a los Estados miembros a aplicar la Directiva lo más rápidamente posible. Además, la Comisión ha empezado a utilizar una «prueba de las PYME» en sus evaluaciones de impacto.

#### *La UE tiene un papel más destacado en la financiación*

Para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, los instrumentos financieros previstos en el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC) siguen facilitando las inversiones de capital riesgo y ofreciendo garantías para préstamos a las PYME. Las microempresas representan el 90 % de las más de cien mil PYME que se han beneficiado hasta ahora de los instrumentos financieros del PIC. Se espera que otras doscientas mil PYME se beneficien de aquí a 2013. Cada PYME a la que se concede un préstamo garantizado en la UE crea por término medio 1,2 puestos de trabajo<sup>7</sup>. La Comisión ha creado también un Foro permanente de Financiación de las PYME que reúne a representantes de PYME, bancos, agentes del mercado y otras instituciones financieras, incluido el BEI, para abordar los diversos problemas prácticos a los que se enfrentan las PYME cuando solicitan créditos.

<sup>4</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/small-business-act/implementation/files/sba\\_imp\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/small-business-act/implementation/files/sba_imp_es.pdf)

<sup>5</sup> Además, el Libro Verde de la Comisión sobre el IVA incluye una sección específica sobre las PYME.

<sup>6</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/single-market-goods/fighting-late-payments/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/single-market-goods/fighting-late-payments/index_en.htm)

<sup>7</sup> SEC(2005) 433 final, anexo de COM(2005)121 final.

Además, el Marco sobre las ayudas estatales temporales, que permite a las PYME obtener ayuda adicional, se ha prolongado parcialmente hasta finales de 2011<sup>8</sup>.

*El acceso a los mercados está mejorando, en particular con respecto a los contratos públicos*

Tanto la Comisión como los organismos europeos de normalización han progresado considerablemente en la promoción del acceso de las PYME al desarrollo y la utilización de las normas. Con el apoyo financiero de la Comisión, una serie de expertos que representan los intereses de las PYME están ayudando a hacer que las normas europeas sean más favorables a las PYME, mientras que los organismos europeos de normalización están empezando a facilitar el acceso de las PYME a las normas, por ejemplo, creando servicios de asistencia y portales específicos.

En materia de contratos públicos, una reciente encuesta de la Comisión sugiere que actualmente las PYME tienen menos cargas administrativas cuando acceden a ellos y mayores posibilidades de presentar ofertas conjuntas. Han conseguido en el periodo 2006-2008 el 33 % del valor total de los contratos públicos, por encima de los umbrales de las Directivas de la UE, mientras que su porcentaje global en la economía, calculado con arreglo a su volumen de negocios conjunto, es del 52 %<sup>9</sup>.

En noviembre de 2010, la Comisión abrió un Centro Europeo para las PYME en China, que facilita información, asesoramiento, formación y oportunidades de búsqueda de socios a las PYME europeas que desean exportar o invertir en el mercado asiático.

*El espíritu empresarial ocupa su lugar en la nueva política de innovación*

La «Semana Europea de las PYME» fue de nuevo una plataforma paneuropea con más de mil quinientos acontecimientos y tres millones de participantes<sup>10</sup>, que tendrá continuidad en 2011 y posteriormente. Por otra parte, el programa «Erasmus Jóvenes Empresarios», que se inició en 2009, ofrece formación en el lugar de trabajo a empresarios incipientes y nuevos empresarios a fin de fomentar la creación de redes transfronterizas y la cooperación empresarial con empresarios experimentados. Por último, pero no menos importante, unas doscientas cincuenta empresarias europeas con éxito forman actualmente la Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial Femenino creada en 2009 para animar a las mujeres a convertirse en empresarias<sup>11</sup>.

La Comisión ha puesto a los empresarios y a las PYME en el centro de su política de innovación e investigación<sup>12</sup>. Su objetivo es eliminar los obstáculos que todavía existen para «introducir ideas en el mercado» y fomentar la mentalidad empresarial entre los estudiantes y los investigadores. La propuesta incluye nuevos instrumentos financieros para empresas en fase inicial y empresas de rápido crecimiento que se expanden en los mercados de la UE y mundiales (p. ej., préstamos, capital riesgo y financiación del riesgo compartido), una mayor simplificación de los programas de investigación e innovación de la UE, derechos de

---

<sup>8</sup> Comunicación de la Comisión: Marco temporal de la Unión aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, DO C 6 de 11.1.2011, p. 5.

<sup>9</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/business-environment/public-procurement/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/business-environment/public-procurement/index_en.htm)

<sup>10</sup> <http://ec.europa.eu/enterprise/policies/entrepreneurship/sme-week/>

<sup>11</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/women/ambassadors/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/women/ambassadors/index_en.htm)

<sup>12</sup> Iniciativa emblemática de Europa 2020 «Unión por la innovación», adoptada por la Comisión en octubre de 2010.

propiedad intelectual (DPI) asequibles y una utilización estratégica de los presupuestos para contratos públicos. La Comisión tiene también la intención de apoyar los clusters competitivos internacionales, reuniendo a grandes empresas y PYME, universidades, centros de investigación y comunidades de científicos y profesionales para intercambiar conocimientos e ideas.

Los programas de la política de cohesión<sup>13</sup> y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)<sup>14</sup> son medios fundamentales para llevar las prioridades de la SBA a la práctica sobre el terreno, garantizando la complementariedad entre el apoyo europeo, nacional y regional. Otras inversiones deberían animar a las regiones a encontrar nichos específicos en el panorama de la innovación, basados en «estrategias de especialización inteligentes».

## 2.2. Avances en los Estados miembros

*Los progresos en la mejora del entorno empresarial son lentos*

Todos los Estados miembros han reconocido la importancia de una rápida aplicación de la SBA, pero el enfoque adoptado y los resultados conseguidos varían mucho de un Estado miembro a otro<sup>15</sup>. Aunque la mayoría de ellos han establecido objetivos nacionales para disminuir las cargas administrativas, no todos los Estados miembros las han reducido efectivamente. Solo algunos Estados miembros han integrado una prueba de las PYME en sus procesos nacionales de toma de decisiones (Bélgica, Dinamarca, Alemania, Polonia, Eslovenia, Finlandia, Suecia y Reino Unido).

*El acceso a la financiación ha mejorado, pero el desafío sigue dependiendo de los Estados miembros*

Frente a la crisis económica y financiera, la mayoría de los Estados miembros han adoptado medidas para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, en particular los préstamos bancarios, mediante préstamos subordinados ventajosos, sistemas de garantías de préstamos o programas de microcrédito. Seis Estados miembros (Bélgica, Alemania, Irlanda, Francia, Hungría y, más recientemente, Finlandia) han creado un «mediador del crédito». Dado que el acceso a la financiación depende en gran medida de los Estados miembros, conviene adoptar un enfoque reforzado.

*El acceso a los mercados mejora a medida que los Estados miembros introducen procedimientos innovadores de contratación pública y de administración electrónica*

Varios gobiernos apoyan la internacionalización de las PYME, p. ej., mediante ayudas financieras a la exportación, estrategias de acceso al mercado y la participación en ferias comerciales (Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Suecia y Reino Unido). Algunos de ellos (p. ej., Dinamarca y Eslovenia) se centran en las empresas de crecimiento rápido que desean internacionalizarse; otros han establecido nuevas agencias de promoción de la exportación (p. ej., Luxemburgo) o nuevos programas de apoyo (p. ej., Hungría). Un

---

<sup>13</sup> Comunicación «Contribución de la Política Regional al crecimiento inteligente en el marco de Europa 2020», COM(2010) 553.

<sup>14</sup> [http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/leg/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/leg/index_en.htm) y  
[http://ec.europa.eu/agriculture/fin/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/fin/index_en.htm)

<sup>15</sup> En el anexo figuran ejemplos de acciones de los Estados miembros para aplicar la SBA.

sistema de tutoría, en el que grandes empresas apoyan la internacionalización de las PYME, es también objeto de un proyecto piloto (p. ej., en Francia).

Solo algunos países han informado de que han empezado a promover el Código Europeo de Buenas Prácticas para facilitar a las PYME el acceso a los contratos públicos (p. ej., Alemania, Irlanda, Francia, Chipre, Lituania, Hungría, Austria, Polonia, Portugal, Suecia y Reino Unido). Las medidas favorables a las PYME más extendidas en este ámbito siguen siendo la división de las licitaciones en lotes, cuando es posible, y la mejora del acceso a la información gracias a sitios web centralizados, páginas web interactivas y otras evoluciones en materia de contratación pública electrónica.

Algunos Estados miembros han desarrollado nuevos modelos para favorecer la colaboración entre las empresas (p. ej., redes de empresas en Italia y redes de clusters en Alemania).

*A fin de apoyar el espíritu empresarial en estos tiempos de dificultades económicas, los Estados miembros tienen que intensificar sus esfuerzos para simplificar los procedimientos de concurso de acreedores*

No se tiene constancia de ningún avance en materia de simplificación de los procedimientos de concurso de acreedores. Solo cinco Estados miembros (Bélgica, Irlanda, España, Finlandia y Reino Unido) cumplen la recomendación de limitar a un año la duración del conjunto de procedimientos jurídicos de liquidación de una empresa, en caso de quiebras no fraudulentas. La situación es idéntica a la de 2008 y 2009.

Por último, los Estados miembros están realizando buenos progresos en lo referente a que la creación de una empresa resulte más barato y rápido. En 2010, el tiempo medio y el coste para crear una sociedad de responsabilidad limitada eran siete días (doce días en 2007) y 399 EUR (485 EUR en 2007)<sup>16</sup>.

### 2.3. Necesidad de nuevas acciones

- Desde la adopción de la SBA se ha avanzado mucho. La Comisión ha respetado los compromisos y ha aplicado la mayor parte de las medidas prometidas. Por otro lado, la actuación de los Estados miembros ha sido más desigual. Para que la SBA consiga su objetivo de establecer una política económica favorable a las PYME, es importante que se lleven a cabo íntegramente las acciones con las que la UE y los Estados miembros se comprometieron en el momento de su adopción. Al mismo tiempo, el contexto económico ha cambiado mucho y han surgido nuevos desafíos. Para que las medidas que afectan a las PYME respondan correctamente a las circunstancias actuales, es fundamental ir más lejos.
- Sobre esta base, la revisión de la SBA propone una serie de nuevas acciones destinadas a responder a los desafíos derivados de la **crisis económica** y a seguir desarrollando las acciones existentes de conformidad con la **Estrategia Europa 2020** en los ámbitos siguientes:
  - hacer que la normativa inteligente sea una realidad para las PYME europeas;
  - prestar particular atención a las necesidades de financiación de las PYME;
  - adoptar un enfoque amplio para mejorar el acceso de las PYME al mercado;

---

<sup>16</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/business-environment/start-up-procedures/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/business-environment/start-up-procedures/index_en.htm)

- ayudar a las PYME a contribuir a una economía que utilice eficazmente los recursos, y
- promover el espíritu empresarial, la creación de puestos de trabajo y el crecimiento inclusivo.

Estas acciones solo tendrán un impacto si se basan en una gobernanza sólida de las PYME. La revisión de la SBA propone formas para mejorarla otorgando a las partes interesadas un papel claro.

### **3. DAR NUEVO IMPULSO A LA SBA**

#### **3.1. La normativa inteligente debe convertirse en una realidad para las PYME europeas**

La aplicación de la máxima de «pensar primero a pequeña escala» sigue siendo el principio fundamental de la SBA. Implica una simplificación del entorno reglamentario y administrativo en el que operan las PYME, en particular formulando normas acordes con él, incluido el principio de «solo una vez» o utilizando instrumentos como la administración electrónica o soluciones como las ventanillas únicas. Aunque tanto la Comisión como los Estados miembros han hecho cada vez más esfuerzos para aplicar el principio, esta aplicación puede ser todavía más sistemática tomando como base la agenda de la UE sobre una normativa inteligente<sup>17</sup>.

La Comisión seguirá reforzando la aplicación de la «prueba de las PYME» en su procedimiento de evaluación de impacto, a fin de garantizar que las repercusiones para las PYME se analicen exhaustivamente y se tengan en cuenta en todas las propuestas legislativas y políticas pertinentes, indicando claramente los efectos cuantificados para dichas empresas cuando sea posible u proporcionado. Al realizar la «prueba de competitividad» de su propuesta, la Comisión analizará la capacidad de las empresas europeas y de las PYME en particular para competir en los mercados de la UE y fuera de la UE. Por otra parte, las diferencias entre las microempresas, las pequeñas y las medianas empresas deben reconocerse y tener en cuenta cuando se aplique la «prueba de las PYME» y, si es necesario, deben preverse medidas específicas, como tasas reducidas u obligaciones de presentación de informes simplificadas. Cuando la posibilidad de aplicar estos tipos de medidas se delegue a los Estados miembros, deberían hacer uso de ella. De manera similar, los Estados miembros deberían evitar la «sobrerregulación», es decir, sobrepasar los requisitos de la legislación de la UE cuando transpongan las directivas a la legislación nacional. La Comisión confirma su disponibilidad para ayudar a los Estados miembros en esta tarea.

A fin de asegurar que el marco reglamentario sea adecuado al objetivo e identificar los efectos acumulativos de la legislación, la Comisión aplicará «comprobaciones de aptitud» a la legislación existente en las que las evaluaciones de instrumentos legislativos individuales se complementan con un enfoque más exhaustivo. Esto ayudará a identificar las incoherencias y las medidas obsoletas o ineficaces y reducirá en mayor medida las cargas para las PYME, incluidas las que trabajan en sectores no industriales, por ejemplo en el sector comercial o artesanal. Un enfoque de este tipo se está desarrollando actualmente en el sector de los

---

<sup>17</sup> Comunicación sobre una normativa inteligente en la UE, COM(2010) 543.

servicios a fin de evaluar el funcionamiento general del mercado único de servicios, en particular desde el punto de vista de las PYME<sup>18</sup>.

La simplificación es un objetivo muy importante. A más tardar en octubre de 2011, la Comisión simplificará la transparencia y los requisitos de presentación de informes de las empresas más pequeñas que cotizan en bolsa. Por otra parte, la Comisión está evaluando la simplificación de los requisitos de auditoría para las pequeñas empresas en el marco del seguimiento del Libro Verde sobre la política de auditoría<sup>19</sup>.

Conseguir que las partes interesadas participen más estrechamente en la elaboración de la política de la UE relativa a las PYME es un elemento esencial de la SBA. La decisión de aumentar el periodo de consultas públicas iniciado por la Comisión de ocho a doce semanas a partir de 2012 dará a las partes interesadas más tiempo para consultar a sus miembros y consolidar su posición sobre las iniciativas pertinentes para las PYME. Los grupos de expertos de PYME revisados de la red Enterprise Europe complementan la información recibida de los organismos representativos de las PYME reconocidos a nivel de la UE y nacional.

Es preciso intensificar los esfuerzos para que las administraciones públicas respondan mejor a las necesidades de las PYME, en particular incrementando la utilización de soluciones como la administración electrónica. El Plan de acción sobre administración electrónica<sup>20</sup> presenta un amplio conjunto de acciones que permitirán a las PYME dedicar menos tiempo a los procedimientos administrativos, incluida la promoción de la contratación pública electrónica transfronteriza. Asimismo, la Comisión trabajará con los Estados miembros para seguir desarrollando las «ventanillas únicas», cuyo objetivo es facilitar considerablemente dichos procedimientos, a fin de crear portales de administración electrónica de fácil utilización para el usuario, que permitan realizar todos los trámites administrativos, incluidos los transfronterizos, por vía electrónica.

*La Comisión:*

- velará por que se disponga plenamente de los conocimientos técnicos sobre las PYME cuando se evalúe el impacto de nuevas propuestas sobre dichas empresas, teniendo en cuenta las diferencias de tamaño de las empresas, si resulta pertinente;
- promoverá en toda la UE la aplicación del principio de «solo una vez», según el cual las autoridades y entes administrativos deberían abstenerse de solicitar la misma información, los mismos datos, documentos o certificados que ya se hayan puesto a su disposición en el contexto de otros procedimientos;
- simplificará el marco contable de la UE revisando los requisitos básicos de las cuentas anuales y las cuentas consolidadas (cuarta y séptima Directivas) de las sociedades de responsabilidad limitada;
- de conformidad con la Comunicación sobre normativa inteligente, explorará la posibilidad de reducir la «sobrerregulación» por parte de los Estados miembros;

<sup>18</sup> COM(2011) 20.

<sup>19</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/consultations/2010/green\\_paper\\_audit\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2010/green_paper_audit_en.htm)

<sup>20</sup> [http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/egovernment/action\\_plan\\_2011\\_2015/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/egovernment/action_plan_2011_2015/index_en.htm)

- llevará a cabo «comprobaciones de aptitud» para evaluar si el marco reglamentario de un ámbito político es adecuado al objetivo y, si no, qué debería mejorarse;
- realizará «controles de eficacia» del mercado único para identificar y, en su caso, solucionar las dificultades relacionadas con la interacción de instrumentos legislativos de la UE simultáneamente aplicables al sector de los servicios.

*Se invita a los Estados miembros a que:*

- evalúen sistemáticamente el impacto de la legislación sobre las PYME utilizando una «prueba de las PYME», teniendo en cuenta las diferencias de tamaño de las empresas, si resulta pertinente;
- presenten en un momento del año determinado una planificación previa de la legislación relativa a las empresas que entre en vigor en el siguiente periodo presupuestario;
- apliquen el principio de «pensar primero a pequeña escala» no solo a la legislación, sino también a los procedimientos administrativos que afectan a las PYME (p. ej., estableciendo un interlocutor único y reduciendo las obligaciones de presentación de informes).

### **3.2. La situación económica requiere una atención específica a las necesidades de financiación de las PYME**

La SBA invita a la UE y a los Estados miembros a facilitar el acceso a la financiación de las PYME, incluido el apoyo a la puntualidad de los pagos en las transacciones comerciales. Debido a la crisis económica, muchas PYME han visto deteriorarse su situación financiera y su solvencia, a pesar de contar con un modelo comercial viable y una cartera de clientes sólida. Al mismo tiempo, las últimas encuestas sobre préstamos bancarios del Banco Central Europeo (BCE) han mostrado que varios bancos europeos han endurecido sus normas de créditos para las empresas<sup>21</sup>. Se necesitan nuevas iniciativas para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, en particular a través de los mercados de capitales y de la promoción de la inversión mediante políticas fiscales. El alto endeudamiento ha hecho que muchas PYME sean vulnerables a las difíciles condiciones del mercado financiero. En consecuencia, los Estados miembros deberían ofrecer incentivos para invertir ingresos en fondos propios, teniendo en cuenta que las necesidades de las empresas en crecimiento empresarial y las PYME europeas tradicionales establecidas son diferentes. Deberían fomentarse sistemas públicos de financiación de las PYME a nivel nacional y europeo para solucionar las deficiencias del mercado identificadas y racionalizarlos para mejorar su accesibilidad. Convendría prestar especial atención al problema de la financiación de la primera fase de crecimiento de las empresas

Deberían calibrarse adecuadamente las nuevas disposiciones reglamentarias relativas a las instituciones financieras, introducidas a nivel de la UE o por los Estados miembros, y acompañarse con evaluaciones de impacto («prueba de las PYME»). Cuando la Comisión

<sup>21</sup> <http://www.ecb.int/stats/money/surveys/lend/html/index.en.html>

proponga aumentar los requisitos de capital para los bancos en 2011, prestará especial atención a su impacto en los préstamos a las PYME.

Para las PYME, que no siempre disponen de una garantía, resulta esencial contar con mejores y más eficientes sistemas de garantías de préstamos. Es lo que sucede especialmente en el caso de las empresas que toman prestadas pequeñas cantidades, ya que la mejora de la concesión de microcréditos puede fomentar el espíritu empresarial a nivel nacional y regional. A tal fin, la Comisión ha puesto en marcha el instrumento de cofinanciación Progress<sup>22</sup> y está trabajando en el fomento del intercambio de buenas prácticas en materia de microfinanciación, promoviendo la formación y ofreciendo apoyo a las instituciones de microfinanciación, sobre todo en el marco de Jasmine<sup>23</sup>, y apoyando al elaboración de un código de buena conducta<sup>24</sup>. Es importante que todos los bancos, independientemente de su tamaño, puedan tener acceso a todos los instrumentos financieros de la UE. Además, podría animarse a los bancos a elaborar criterios de solvencia específicos para las PYME, teniendo en cuenta, por ejemplo, criterios cualitativos.

Las deficiencias del mercado en materia de capital riesgo requieren que se aumente el suministro de capital riesgo y que haya empresas de alta calidad con potencial de crecimiento en las que invertir. A fin de mejorar la capacidad de los empresarios para responder a las preocupaciones de los inversores y estar preparados para invertir, las buenas prácticas de formación existentes en toda Europa deberían gozar de mayor difusión. Además, es necesario establecer criterios de calidad a nivel europeo para determinar la pertinencia de los programas de preparación a la inversión, a fin de ayudar a los empresarios a elegir el programa adecuado.

Es también necesario sensibilizar más a los inversores sobre las oportunidades que ofrecen las perspectivas de desarrollo de las PYME que cotizan en bolsa, crear las condiciones para una red eficaz de intercambio de valores o mercados regulados específicos centrados en las PYME y hacer que los requisitos de cotización y publicidad sean más adaptados a las PYME.

La Comisión adoptará un plan de acción para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, incluido el acceso al capital riesgo y a los mercados de capitales, e intentará aumentar la correspondencia entre oferta y demanda de capital riesgo, en el marco de la red Europe Network.

#### *Apoyo financiero de la UE*

La Comisión considera que los instrumentos financieros deberían contribuir cada vez más a facilitar el acceso de las PYME a la financiación y, al mismo tiempo, tener un efecto palanca importante respecto al capital disponible para el préstamo. En el marco de su propuesta global sobre el marco financiero plurianual posterior a 2013, la Comisión propondrá racionalizar y mejorar el conjunto existente de instrumentos financieros innovadores, que incluye el Mecanismo de Garantía PYME y el RSFF<sup>25</sup>, para ayudar a las PYME a invertir y crecer. La Comisión prestará especial atención a garantizar que los futuros instrumentos financieros de

---

<sup>22</sup> <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=836>

<sup>23</sup> Acción conjunta para apoyar a las instituciones microfinancieras en Europa.

<sup>24</sup> <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=en&catId=836> y

[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/finance/borrowing/microcredit/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/finance/borrowing/microcredit/index_en.htm)

<sup>25</sup> *Risk Sharing Financial Facility* (Mecanismo de Financiación de Riesgo Compartido), <http://www.eib.org/products/loans/special/rsff/index.htm?lang=en>

la UE desempeñen un papel fundamental para asegurar que las deficiencias del mercado que afectan a las PYME se solucionen correctamente.

Por otra parte, las deficiencias reglamentarias se abordarán también haciendo realidad la existencia de un mercado único europeo eficaz de capital riesgo, analizando todos los elementos que obstaculizan el buen funcionamiento del mercado de fondos de capital riesgo y dificultan el crecimiento, y garantizando una protección apropiada de los pequeños inversores, en su caso.

El llamamiento del Consejo Europeo de febrero de 2011 para que se simplifiquen los instrumentos de UE de apoyo a la investigación y la innovación tiene por objeto facilitar la utilización de dichos instrumentos por parte de empresas innovadoras, en particular encontrando un nuevo equilibrio entre confianza y control. El Consejo Europeo instó a evaluar el mejor modo de atender las necesidades de las empresas innovadoras que estén experimentando un crecimiento rápido a través de un enfoque basado en el mercado. A este respecto, se invitó también a la Comisión a analizar la viabilidad de un plan de investigación para la innovación en la pequeña empresa. Convendría orientar mejor la contratación pública hacia la creación de una mayor demanda de bienes y servicios innovadores y los derechos de propiedad intelectual deberían valorizarse más, tal como se indica en la iniciativa emblemática «Unión por la innovación».

La Comisión reforzará sus acciones para facilitar el acceso de las PYME a los programas de financiación de la UE. Seguirá velando por que se asigne de forma efectiva el presupuesto de la política de cohesión para apoyar a las empresas, especialmente la parte dedicada directamente a las PYME<sup>26</sup>. Continuará también publicando convocatorias destinadas a las PYME en el contexto del actual Programa Marco de Investigación y ofrecerá un mejor apoyo a los usuarios. La Comisión está considerando también la posibilidad de proponer un Marco Estratégico Común que cubra todos los programas e iniciativas de investigación e innovación actuales y que beneficiaría especialmente a las PYME al ofrecer normas administrativas y financieras más sencillas, un conjunto de instrumentos racionalizados que abarquen toda la cadena de innovación sin fisuras y una ventanilla única para facilitar asesoramiento y apoyo.

La simplificación en curso del Reglamento Financiero<sup>27</sup> debería tener también un impacto positivo en el acceso de las PYME a la financiación de la Unión y su participación en esta financiación.

*La Comisión:*

- en el marco de un conjunto de instrumentos financieros racionalizado y mejorado, intentará ayudar a un mayor número de PYME beneficiarias mediante sistemas reforzados de garantías de préstamos que apoyarán las inversiones, el crecimiento, la innovación y la investigación;
- hará que los programas de financiación de la UE sean más accesibles a las PYME

<sup>26</sup> La asignación total prevista para apoyar a las empresas en la política de cohesión asciende, en el actual periodo de programación 2007-2013, a 55 000 millones de euros aproximadamente, de los que 27 mil millones de euros están destinados específicamente a las PYME y 28 000 millones de euros no están relacionados con el tamaño de la empresa.

<sup>27</sup> Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto anual de la Unión, COM(2010) 815.

simplificando aún más los procedimientos;

- adoptará en 2011 un plan de acción para mejorar el acceso de las PYME a la financiación, incluido el acceso a los mercados de capital riesgo, así como medidas específicas para que los inversores conozcan mejor las oportunidades que ofrecen las PYME;
- considerará la posibilidad de adoptar un nuevo régimen legislativo para garantizar que, a más tardar en 2012, los fondos de capital riesgo establecidos en cualquier Estado miembro puedan funcionar e invertir libremente en la UE;
- tal como solicitó el Consejo Europeo, reflexionará sobre las opciones que podrían barajarse para establecer, a nivel europeo, un instrumento de explotación de los derechos de propiedad intelectual, en particular con el fin de facilitar el acceso de las PYME al mercado del conocimiento.

*Se invita a los Estados miembros a que:*

- faciliten el acceso de las PYME a los Fondos Estructurales permitiéndoles presentar de una vez todos los datos necesarios para beneficiarse de la ayuda de dichos Fondos;
- desarrollen soluciones del tipo «mediador del crédito» para facilitar aún más el diálogo entre las PYME y las instituciones de crédito;
- garanticen que las incoherencias en el tratamiento fiscal no den lugar a dobles imposiciones que frenen las inversiones transfronterizas de capital riesgo;
- creen ventanillas únicas en las que las PYME puedan solicitar subvenciones europeas, nacionales y locales.

### **3.3. Facilitar un enfoque amplio para mejorar el acceso de las PYME al mercado**

La SBA invita a la Comisión y a los Estados miembros a ayudar y animar a las PYME a beneficiarse del mercado único, incluido el mercado único digital, y del crecimiento de los mercados exteriores a la UE, al tiempo que responden al desafío de una economía sostenible. Por otra parte, la Estrategia Europa 2020 prevé varias acciones destinadas a mejorar la competitividad de la UE respecto a sus principales socios comerciales, en particular estableciendo una política industrial para la era de la globalización y una estrategia comercial renovada<sup>28</sup>, y a promover una Europa eficiente en el uso de los recursos. Por último, la Comunicación «Hacia un Acta del Mercado Único»<sup>29</sup> establece objetivos ambiciosos para mejorar el mercado único y presenta un conjunto exhaustivo de medidas.

#### *3.3.1. Aprovechar al máximo el mercado único para las PYME*

A pesar de los considerables progresos realizados para ayudar a las PYME a beneficiarse del mercado único, estas siguen siendo prudentes a la hora de embarcarse en actividades transfronterizas por varias razones. Se considera que la realización de los pagos

<sup>28</sup> Comunicación «Comercio, crecimiento y asuntos mundiales», COM(2010) 612 de 9.11.2010.

<sup>29</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/smact/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/smact/index_es.htm)

transfronterizas es costosa y complicada, al igual que los instrumentos disponibles para resolver posibles conflictos con los clientes, en particular en el comercio electrónico. Facilitar el cobro de las deudas transfronterizas es fundamental para el buen funcionamiento del mercado interior. Dado que más del 60 % de las deudas transfronterizas no se cobran, la Comisión presentará medidas para facilitar el cobro de las deudas transfronterizas<sup>30</sup>.

También es necesario facilitar más el acceso de las PYME a los contratos públicos, que representan el 17 % del PIB de la UE, en particular mediante una mayor simplificación<sup>31</sup>. El acceso de las PYME a las normas y la representación de sus intereses en el proceso de normalización está mejorando, aunque lentamente. Este proceso podría mejorarse aún para garantizar, entre otras cosas, una participación equilibrada de las partes interesadas en él. Las diferencias en el Derecho de sociedades, el Derecho contractual y los sistemas tributarios pueden crear dificultades y generar costes, hasta el punto de disuadir a los empresarios de expandir sus negocios a otros países. En consecuencia, la Comisión propondrá un conjunto único de normas para calcular la base del impuesto de sociedades en toda la UE a fin de que sea más sencillo para las PYME expandir sus actividades en el mercado único. Se diseñarán también iniciativas relacionadas con el funcionamiento del IVA para limitar las cargas administrativas de las empresas y promover las actividades transfronterizas. Por otra parte, a menudo las PYME se enfrentan a condiciones contractuales y prácticas abusivas impuestas por diversos agentes de la cadena de suministro.

La Comisión está actuando para garantizar que existan condiciones óptimas para las PYME que participan en el comercio transfronterizo, incluido el comercio a través de internet. La Zona Única de Pago en Euros (SEPA) permitirá a las PYME beneficiarse de modalidades de pago más sencillas con costes reducidos y sin necesidad de utilizar más de una cuenta bancaria en el mercado único<sup>32</sup>. La SEPA ofrece también una plataforma para el desarrollo de una facturación electrónica paneuropea y su adopción masiva por las PYME. La Comisión ha puesto también de relieve en su «Agenda Digital» el potencial del comercio en línea y ha fijado el objetivo específico de que, de aquí a 2015, el 33 % de las PYME realicen compras/ventas en línea. Por otro lado, a fin de promover posibilidades de recurso baratas, sencillas y rápidas y, por tanto, ofrecer una alternativa eficaz los procedimientos judiciales más costosos y largos, la Comisión está preparando actualmente una propuesta legislativa destinada a promover los mecanismos de solución alternativa de litigios (ADR) en la UE, incluido el posible desarrollo de un sistema de solución de litigios en línea a nivel de la UE para transacciones de comercio electrónico que cubra tanto situaciones B2B (*business to business*) como B2C (*business to consumer*).

La Comisión realizará un análisis profundo de las prácticas comerciales y las cláusulas contractuales abusivas en un entorno B2B en el mercado único y presentará una propuesta legislativa, si es necesario, para proteger a las empresas contra las condiciones contractuales abusivas. Por otra parte, la Comisión publicará una Comunicación acerca de la Directiva sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa<sup>33</sup> para examinar los problemas que afrontan a menudo las PYME, tal como las estafas de directorio. La Comisión trabajará también para garantizar que las PYME en situación de dependencia económica sean protegidas contra las prácticas comerciales abusivas y tengan posibilidades de recurso

---

<sup>30</sup> SEC(2005) 433, anexo de COM(2010) 135 final.

<sup>31</sup> Véase el Libro Verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE: [http://ec.europa.eu/internal\\_market/publicprocurement/modernising\\_rules/consultations/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/internal_market/publicprocurement/modernising_rules/consultations/index_en.htm)

<sup>32</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/payments/sepa/](http://ec.europa.eu/internal_market/payments/sepa/)

<sup>33</sup> Directiva 2006/114/CE.

eficaces contra dichas prácticas, independientemente de dónde se realicen en la cadena de suministro.

La legislación y las políticas de la UE reconocen la importancia de garantizar al consumidor una información adecuada sobre el proceso de fabricación, incluido el fabricante y el origen de los productos comercializados en el mercado único<sup>34</sup>. Se concede especial atención al respeto de las normas relativas a la salud y la seguridad de los trabajadores, a las normas que garantizan la higiene y la seguridad de los productos y a las normas de protección del medio ambiente. Aunque se están debatiendo en el Parlamento y en el Consejo, con el apoyo de la Comisión, iniciativas destinadas a mejorar el marco reglamentario<sup>35</sup>, las PYME deberían estar mejor informadas sobre cómo pueden utilizar los instrumentos jurídicos de la UE existentes para proteger sus intereses contra las prácticas comerciales abusivas y la información engañosa.

Las PYME se ven regularmente perjudicadas por prácticas anticompetitivas, como los carteles o los abusos de posición dominante. A fin de examinar las opciones para que las PYME puedan ejercer efectivamente su derecho de compensación para este tipo de perjuicio, la Comisión ha puesto en marcha una consulta pública sobre un enfoque europeo coherente en materia de recurso colectivo.

Por último, una considerable cantidad de información relacionada con el mercado único y de asesoramiento para las empresas se pone a disposición a través de servicios de información de la UE (tales como la red Enterprise Europe, el Portal europeo para las PYME, Solvit o el portal «Tu Europa – Empresa») y sitios web nacionales. Esto permite a las PYME obtener información en su propia lengua. Al mismo tiempo, los Estados miembros deberían promover los servicios de información de la Comisión y garantizar una mayor coordinación entre la Comisión y los instrumentos de información nacionales.

*La Comisión:*

- realizará un análisis profundo de las prácticas comerciales abusivas en la Unión Europea y presentará una propuesta legislativa, si es necesario;
- presentará iniciativas en el ámbito fiscal, tales como una propuesta legislativa relativa a la Base Consolidada Común del Impuesto de Sociedades (BCCIS) y una nueva estrategia en materia de IVA destinada en particular a reducir los obstáculos fiscales y las cargas administrativas para las PYME en el mercado único;
- emprenderá una revisión del sistema europeo de normalización en 2011;
- preparará un documento orientativo que explique las normas sobre el etiquetado de origen e informará a las PYME sobre los medios de que disponen para proteger sus intereses legítimos;

<sup>34</sup> La información sobre el origen o el lugar de procedencia de las mercancías está cubierta por dos iniciativas legislativas que se están debatiendo actualmente: la propuesta de Reglamento sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y el «Paquete de Calidad», COM(2010) 738.

<sup>35</sup> Propuesta de Reglamento del Consejo sobre la indicación del país de origen de determinados productos importados de terceros países, COM(2005) 661, y propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las denominaciones de los productos textiles y su etiquetado correspondiente, COM(2009) 31.

- propondrá un instrumento en el ámbito del Derecho contractual europeo que responda a las necesidades de las PYME que quieran entrar en nuevos mercados;
- creará un procedimiento uniforme para facilitar el cobro de las deudas transfronterizas permitiendo a un acreedor bloquear fondos guardados por su deudor en una cuenta bancaria en otro Estado miembro.

*Se invita a los Estados miembros a que:*

- apliquen íntegramente el «Código europeo de buenas prácticas para facilitar el acceso de las PYME a los contratos públicos»;
- promuevan la publicación en línea de resúmenes de normas europeas gratuitos y fácilmente accesibles, indicando claramente las modificaciones realizadas cuando se revisen las normas.

*La Comisión se compromete e invita a los Estados miembros a:*

- colaboren para mejorar la interoperabilidad electrónica en el mercado interior, en particular aplicando la propuesta del Acta del Mercado Único de adoptar de aquí a 2012 una decisión destinada a garantizar el reconocimiento mutuo de la identificación electrónica y la autenticación electrónica en toda la UE, y revisando en 2011 la Directiva sobre la firma electrónica.

### 3.3.2. Ayudar a las PYME a hacer frente a los mercados globalizados

Los mercados globalizados ofrecen nuevas oportunidades comerciales a las PYME de la UE. Según un reciente estudio<sup>36</sup>, estas son más activas a nivel internacional que sus homólogas en los EE.UU. y Japón. Un 25 % de las PYME de la UE realizan o han realizado exportaciones en algún momento durante los tres últimos años; el 13 % de ellas efectuaron exportaciones fuera del mercado único de la UE. Al mismo tiempo, el estudio indica que hay un gran potencial de mercado no aprovechado, en particular en los países BRIC<sup>37</sup>, cuyo PIB representará, según las estimaciones, alrededor del 60 % del PIB mundial de aquí a 2030. Actualmente, solo entre el 7 % y el 10 % de las PYME de la UE exportadoras abastecen los mercados de esos países.

Para poder acceder con éxito a los mercados de terceros países, las PYME deben poseer las capacidades necesarias, contar con el apoyo de un marco político adecuado que les permita adquirir una ventaja competitiva y beneficiarse de condiciones equitativas cuando hay que hacer frente a obstáculos tales como los marcos reglamentarios extranjeros o las barreras no arancelarias<sup>38</sup>. La Comisión está considerando una serie de opciones, incluyendo la ayuda

---

<sup>36</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/market-access/internationalisation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/market-access/internationalisation/index_en.htm)

<sup>37</sup> Brasil, Rusia, India y China.

<sup>38</sup> Un estudio encargado por la Comisión pone de relieve los problemas específicos que encuentran diversos tipos de PYME participantes en investigaciones de defensa comercial, como la falta de transparencia y las dificultades para acceder a la información y propone posibles soluciones. Los

para acceder al mercado y la orientación sobre cuestiones reglamentarias, la normalización y la evaluación de la conformidad. A este respecto, se tienen en cuenta los servicios prestados por las organizaciones empresariales existentes, la red Enterprise Europe, así como el Centro Europeo de Empresas y Tecnología en la India y el Centro Europeo para las PYME en China. De manera paralela, las PYME se benefician de las acciones emprendidas en el contexto de la Estrategia de Acceso a los Mercados, tal como la Base de Datos de Acceso a los Mercados o el trabajo de más de treinta Equipos de Acceso a los Mercados en mercados de exportación fundamentales, que reúnen la experiencia técnica local de los representantes de las delegaciones de la UE, las embajadas de los Estados miembros y las empresas de la UE para mejorar el acceso de las empresas europeas a dichos mercados<sup>39</sup>.

La Comisión desea promover nuevas formas de colaboración entre las empresas, en particular entre empresas situadas en diferentes regiones o países. Se trata de un nuevo modelo de colaboración a través de clusters y redes empresariales que permita a las empresas unir sus esfuerzos y favorezca la adopción de un enfoque coherente y coordinado para alcanzar un objetivo común sin perder su independencia. La Comisión elaborará un estudio sobre la mejor manera de apoyar a nivel europeo este tipo de colaboración.

Además, a principios de 2011, la Comisión pondrá en marcha nuevas acciones de apoyo a la creación de clusters de categoría mundial para promover las actividades internacionales de los clusters, la excelencia de su gestión y la ampliación del Observatorio Europeo de Clusters.

En el marco del programa de acción internacional de la UE, la Comisión promoverá ámbitos de especial interés para las PYME en su cooperación bilateral y multilateral con terceros países, p. ej., la facilitación del comercio y la integración de los principios de la SBA en los acuerdos pertinentes y los mecanismos conexos de seguimiento y coordinación. Por otra parte, proseguirá sus esfuerzos por eliminar las barreras no arancelarias y las restricciones al acceso a las materias primas utilizando los instrumentos disponibles de política comercial. Esto contribuirá también a abrir en mayor medida sectores que siguen siendo ampliamente inaccesibles a las PYME, como los mercados de servicios y de contratos públicos, y ayudará a aplicar los DPI.

*La Comisión:*

- presentará en 2011 una nueva estrategia de apoyo de la UE a las PYME en los mercados exteriores a la Unión Europea y una estrategia a favor de clusters y redes competitivos<sup>40</sup>, prestando especial atención al papel que desempeñan para mejorar la competitividad de las PYME;
- abordará los problemas de las PYME relativos a la utilización de los Instrumentos de Defensa Comercial (IDC), aumentando la información sobre estos instrumentos y la ayuda para utilizarlos;

---

Estados miembros están debatiendo actualmente las conclusiones de este estudio para decidir qué medidas de seguimiento deben adoptarse. Para más información, puede consultarse el sitio web de la Dirección General de Comercio: <http://ec.europa.eu/trade/tackling-unfair-trade/tradedefence/information-for-business/sme/>

<sup>39</sup>

<sup>40</sup>

<http://ec.europa.eu/trade/creating-opportunities/trade-topics/market-access/export-from-eu/>  
Comunicación de la Comisión «Una política industrial integrada para la era de la globalización: poner la competitividad y la sostenibilidad en el punto de mira», COM(2010) 614.

- proseguirá sus esfuerzos sistemáticos por eliminar las barreras no arancelarias en los acuerdos de libre comercio, facilitar el acceso de las PYME a los mercados de terceros países y ayudar a aplicar los DPI, de conformidad con la política comercial renovada.

*Se invita a los Estados miembros a que:*

- presten apoyo a la creación de redes de PYME, de acuerdo con las normas europeas en materia de ayudas estatales y de competencia;
- animen a las PYME a adquirir temporal o permanentemente competencias especializadas para ayudar a las empresas a crecer, innovar e internacionalizarse.

### 3.3.3. Ayudar a las PYME a contribuir a una economía que utilice eficazmente los recursos

La Comisión ha adoptado medidas para aumentar la sensibilización de las PYME hacia las cuestiones relacionadas con el medio ambiente y la energía y les ha prestado apoyo para aplicar la legislación, evaluando su rendimiento medioambiental y energético y actualizando sus competencias y cualificaciones. Aunque es preciso reforzar estas medidas, la estrategia Europa 2020 cambió el centro de atención para ayudar a las PYME a convertirse en agentes clave de la transición hacia un crecimiento que utilice eficazmente los recursos. Aunque las PYME ya cuentan con algunos incentivos de mercado para optimizar su utilización de los recursos, en muchos casos no es fácil identificar o interpretar las señales del mercado y las PYME se enfrentan a dificultades debidas a la falta de información, tiempo y recursos humanos y financieros. Para superar estas dificultades, necesitan disponer de una financiación adecuada, incluida la de los programas regionales de apoyo a las empresas, información oportuna y asistencia concreta de las organizaciones de apoyo a las empresas, como las cámaras de comercio o los servicios de consultoría. La creación de incentivos para promover las auditorías energéticas y de recursos puede facilitar esta transición.

Los instrumentos basados en el mercado pueden utilizarse también para fomentar un comportamiento que conlleve una mejor utilización de los recursos y favorezca, de este modo, la creación de empleo y el crecimiento económico.

*La Comisión creará un marco específico que permita a las PYME asumir el desafío de conseguir una economía que utilice eficazmente los recursos y aprovechar su potencial. En particular, la Comisión:*

- aplicará el nuevo Plan de Eficacia Energética y trabajará en un Plan de Acción de Innovación Ecológica que preste especial atención a las PYME en la promoción de creación de redes, las tecnologías con baja emisión de carbono y una innovación que utilice eficazmente los recursos;
- seguirá desarrollando la acción específica sobre expertos en medio ambiente y eficiencia energética en el marco de la red Enterprise Europe, en la que se transferirán conocimientos sobre las más recientes evoluciones tecnológicas, metodologías y mejores prácticas de las regiones con mayor experiencia a las menos avanzadas;
- la red Enterprise Europe ayudará a las PYME a comercializar productos y servicios para los que se hayan tenido en cuenta las mejores prácticas, en particular las tecnologías con baja emisión de carbono;

- Los grupos de expertos sobre las PYME y la base de datos de información sobre las PYME de la red Enterprise Europe se utilizarán para mejorar la calidad de la legislación medioambiental, incluida su aplicación.

*Se invita a los Estados miembros a que:*

- utilicen mejor las posibilidades de apoyo a la inversión en los ámbitos del medio ambiente y la energía ofrecidas por las ayudas estatales;
- ayuden a las PYME a adquirir las competencias de gestión y técnicas necesarias para adaptar sus actividades a una economía con baja emisión de carbono y que utilice eficazmente los recursos, entre otros, mediante el Fondo Social Europeo;
- ofrezcan incentivos a las PYME que están certificadas con arreglo al Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) e ISO 14000, y adopten medidas para animar a las microempresas y las pequeñas empresas a aprovechar sistemas simplificados del tipo EMAS, como «EMAS-EASY».

### **3.4. promover el espíritu empresarial, la creación de puestos de trabajo y el crecimiento inclusivo**

Las PYME son las mayores generadoras de empleo en UE, pero debido a la crisis económica se han perdido en ellas unos 3,25 millones de puestos de trabajo.

En la situación actual, los Estados miembros deben seguir simplificando los requisitos administrativos y los procedimientos para liquidar una empresa en concurso de acreedores. Por otra parte, alrededor de un tercio de los concursos de empresas ocurren en el contexto de una transferencia empresarial. Por tanto, es esencial mejorar las condiciones marco para la transferencia de empresas, ya que en la próxima década deberán transferirse cada año hasta 500 000 empresas que proporcionan dos millones de puestos de trabajo<sup>41</sup>. La Comisión presentará en 2011 un conjunto de recomendaciones políticas basadas en un estudio que mide la magnitud del problema de los concursos y la segunda oportunidad.

En el marco de la iniciativa emblemática «Una Agenda para nuevas cualificaciones y empleos»<sup>42</sup>, la Comisión evaluará las futuras necesidades de competencias en las microempresas y las empresas artesanales. Por otra parte la iniciativa «Juventud en Movimiento»<sup>43</sup> hace hincapié en la formación para garantizar que los sistemas educativos proporcionen realmente las competencias adecuadas para crear y gestionar una PYME.

Muy pocas PYME innovadoras de la UE llegan a ser grandes empresas con éxito a nivel mundial. Los obstáculos que siguen existiendo para que los empresarios «lleven ideas al mercado» deben eliminarse utilizando un extenso conjunto de medidas políticas basadas en un amplio concepto de innovación en los productos y los servicios que incluya cualquier cambio que acelere y mejore la manera en que las empresas conciben, desarrollan, fabrican y comercializan nuevos productos y servicios, tal como se explica en la Comunicación «Unión por la innovación»<sup>44</sup>. La Comisión examinará la viabilidad de realizar un seguimiento del rendimiento de las microempresas en materia de innovación y propondrá un marco integrado

<sup>41</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/documents/transfers/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/documents/transfers/index_en.htm)

<sup>42</sup> COM(2010) 682 final.

<sup>43</sup> COM(2010) 477 final.

<sup>44</sup> [http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/research/innovation-union/index_en.cfm)

para desarrollar y promover las cibercapacidades de innovación y competitividad, con especial atención a las pequeñas empresas, las empresas en fase inicial y las empresas de rápido crecimiento.

Hay también PYME que adoptan modelos empresariales distintos de los de las empresas tradicionales basadas en el capital. Esta categoría, conocida como «economía social», incluye las asociaciones no lucrativas, las fundaciones, las cooperativas, las mutualidades y formas jurídicas similares. Para responder a las necesidades particulares de estas empresas, la Comisión anunció en el Acta del Mercado Único una serie de medidas que garanticen condiciones equitativas. Dichas medidas abordarían cuestiones relativas a las cooperativas, las fundaciones y las mutualidades, por una parte, y a las empresas con finalidad social, por otra.

*La Comisión:*

- creará sistemas de tutoría para empresarias en al menos diez países de la UE a fin de prestar asesoramiento y apoyo para la creación, gestión y desarrollo de sus empresas;
- identificará las mejores prácticas para apoyar las transferencias de empresas y pondrá en marcha una campaña para promover esas prácticas;
- adoptará de aquí a finales de 2011, una Iniciativa de Empresa Social sobre las empresas con finalidad social.

*Se invita a los Estados miembros a que:*

- apliquen la recomendación formulada en el Plan de Acción de la SBA de reducir, a más tardar en 2012, el plazo de creación de una nueva empresa a tres días laborables, y el coste a 100 EUR; reducir a un mes, de aquí a finales de 2013, el plazo necesario para obtener las licencias y permisos (incluidos los permisos medioambientales) para emprender y ejecutar la actividad específica de una empresa;
- apliquen, a más tardar en 2013, la recomendación formulada en el Plan de Acción de la SBA de promover las segundas oportunidades para los empresarios limitando a un máximo de tres años el periodo de suspensión de actividad y liquidación de deudas para un empresario honesto después del concurso;
- creen mercados y bases de datos accesibles y ampliamente apoyados para las empresas transferibles y faciliten información y apoyo para aumentar el número de transferencias exitosas de empresas, incluidas campañas de comunicación para aumentar la sensibilidad sobre la necesidad de preparar esas transferencias con la debida antelación.

#### **4. REFORZAR LA GOBERNANZA DE LA SBA PARA OBTENER RESULTADOS CONCRETOS**

Una gobernanza fuerte es esencial para el éxito de la aplicación de la SBA.

Para evaluar el progreso, la Comisión recopilará información sobre las acciones emprendidas por los Estados miembros y publicará informes anuales acerca de la competitividad de los Estados miembros de la UE, sobre la base del artículo 173 del Tratado de Lisboa. El seguimiento de las políticas de competencia de los Estados miembros servirá de base para las revisiones *inter pares* y el intercambio de buenas prácticas. La Comisión informará al Consejo sobre los progresos en la aplicación de la SBA.

Se reforzará la participación de las partes interesadas y se invita a las partes interesadas representantes de las PYME a participar activamente en la aplicación de la SBA, incluyendo la transmisión periódica de información sobre la aplicación de las acciones de la SBA.

*La Comisión:*

- creará un grupo consultivo sobre la SBA compuesto por representantes de los gobiernos y las organizaciones empresariales para contribuir a la evaluación y la elaboración de informes sobre la adopción de la SBA, intensificar los esfuerzos para difundir ampliamente la información sobre las medidas políticas en materia de PYME y promover el intercambio de buenas prácticas. En este contexto, seguirá desarrollando el Estudio sobre el Rendimiento de las PYME, centrado en particular en las medidas del Plan de Acción de la SBA, a fin de seguir y evaluar el rendimiento de los Estados miembros en la aplicación de la SBA con arreglo a un amplio conjunto de indicadores de éxito;
- propondrá la celebración de una Asamblea anual de PYME estrechamente relacionada con la conferencia sobre las buenas prácticas de la SBA, a fin de implicar a todas las partes interesadas pertinentes en la aplicación de la SBA y fomentará el diálogo entre ellas.

*Se invita a los Estados miembros y, en su caso, a las autoridades regionales y locales a:*

- crear, en coordinación con los representantes de las organizaciones empresariales, planes nacionales y locales de aplicación de la SBA, apoyados por un fuerte mecanismo de seguimiento, así como un organismo encargado de coordinar las cuestiones de las PYME en las diferentes administraciones («Representante para las PYME»), dotado de los recursos humanos adecuados y de reconocido alto nivel en la propia administración.

## **5. PRÓXIMAS ETAPAS**

Para asegurar la aplicación de la SBA y responder a los desafíos a los que se enfrentan actualmente las PYME, la Comisión está determinada a seguir dando prioridad a las PYME y a tener en cuenta sus características específicas en sus propuestas y programas. Mejorar la sensibilidad y la visibilidad de las acciones con los responsables políticos nacionales y regionales y otras partes interesadas será decisivo para garantizar que la SBA se aplique con la mayor cercanía posible a los empresarios. El Representante para las PYME tendrá como misión seguir los progresos de los Estados miembros en la aplicación de la SBA e informará regularmente a la Asamblea de las PYME. Se invita a los Estados miembros a aplicar íntegramente la SBA actualizada. Esta invitación es extensible a los países candidatos y a los países candidatos potenciales.

## ANEXO

### Revisión de la SBA

#### Ejemplos de buenas prácticas en la aplicación de los diez principios de la SBA

Hay que señalar que el presente anexo no constituye una evaluación exhaustiva de las políticas aplicadas por los Estados miembros y debe considerarse **un complemento** de las publicaciones europeas o nacionales sobre las políticas a favor de las PYME

<b>Principio 1: Promoción del espíritu empresarial</b>	<p>Muchos Estados miembros han creado <u>programas sobre el espíritu empresarial</u> para fomentar las actitudes y las capacidades de emprendimiento de los jóvenes y sensibilizarlos sobre la posibilidad de crear una empresa, bien integrando el emprendimiento en los <u>programas de estudios escolares o universitarios</u>, o creando proyectos complementarios<sup>45</sup>.</p> <p>En algunos Estados miembros, la educación para el emprendimiento es objeto de una estrategia nacional coherente (<b>Dinamarca, Países Bajos, Suecia y Reino Unido</b>), mientras que otros avanzan en el mismo sentido (<b>Austria y Portugal</b>). En <b>Letonia</b>, cientos de estudiantes pueden presentar cada año planes empresariales en el contexto de un concurso. <b>Los Países Bajos</b> crearon un programa que permite a jóvenes empresarios trabajar en red en EE.UU.</p> <p>Algunos países participan en programas nacionales europeos de fomento del <u>emprendimiento femenino</u> (<b>Dinamarca, Alemania, Irlanda, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Polonia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Islandia</b><sup>46</sup> y <b>Noruega</b><sup>47</sup>). Varios Estados miembros dedican a estos programas importes considerables procedentes de los Fondos Estructurales.</p> <p><b>Otros ejemplos de buenas prácticas</b><sup>48</sup></p> <p><b>Austria:</b> Una «Bolsa de Sucesiones» (puesta en marcha en 2008) facilita la transferencia de empresas. Los servicios de apoyo y la plataforma electrónica tienen por objeto poner en contacto a empresarios que prevén transferir una empresa y a empresarios interesados en adquirir una empresa.</p> <p><b>Francia:</b> El estatuto del «Auto-entrepreneur» (2009) permite a</p>
--	---

<sup>45</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/industrial-competitiveness/industrial-policy/files/member\\_states\\_competitiveness\\_performance\\_and\\_policies\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/industrial-competitiveness/industrial-policy/files/member_states_competitiveness_performance_and_policies_en.pdf)

<sup>46</sup> Islandia y Noruega forman parte de los terceros países que aplican la SBA y se benefician del Programa para la Innovación y la Competitividad.

<sup>47</sup> Véase la nota 2.

<sup>48</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm) (véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

	<p>cualquier ciudadano (desempleados, asalariados, funcionarios, jubilados) crear fácilmente una empresa y beneficiarse de una serie de exenciones fiscales durante los tres primeros años. Entre enero de 2009 y junio de 2010, surgieron más de quinientos mil «auto-entrepreneurs».</p> <p><b>Rumanía:</b> El programa «Start» tiene por objeto desarrollar las capacidades emprendedoras de los jóvenes (18 a 35 años de edad) y apoyar a las empresas en fase inicial. (Presupuesto: 21,2 millones de euros en 2009, de ellos 19 millones para subvenciones y 2,1 millones para financiar la agencia de ejecución).</p> <p><b>Suecia:</b> El programa nacional para la promoción del emprendimiento de las mujeres (2007-2010) ofrece servicios de apoyo y tutoría a las empresas dirigidas por mujeres. En 2009, se creó una red nacional de embajadoras, inspirada en la Red Europea de Embajadoras del Espíritu Empresarial.</p>
--	--

<p><b>Principio 2: Segunda oportunidad</b></p>	<p>Solo cinco Estados miembros (<b>Bélgica, Irlanda, España, Finlandia y Reino Unido</b>) cumplen la recomendación<sup>49</sup> de limitar a un año la duración del conjunto de procedimientos jurídicos de liquidación de una empresa, en caso de concursos no fraudulentos.</p> <p><b>Otros ejemplos de buenas prácticas</b><sup>50</sup></p> <p><b>Bélgica:</b> Ley relativa a la continuidad de las empresas (2009), que concede una moratoria a las empresas con dificultades financieras a fin de evitar una situación de concurso de acreedores o prequiebra.</p> <p><b>Estonia:</b> La Ley de Reorganización, adoptada en 2008, ha creado una solución alternativa a los procedimientos de quiebra que permite a las empresas sobrevivir en caso de problemas temporales de solvencia.</p> <p><b>Letonia:</b> En 2010, entró en vigor una nueva Ley de Concurso de Acreedores que facilita y acelera los procedimientos de insolvencia, garantizando la estabilización del sector financiero y reduciendo el nivel de endeudamiento del sector privado.</p>
--	---

<p><b>Principio 3: Pensar</b></p>	<p>Solo algunos Estados miembros (<b>Bélgica, Dinamarca, Alemania,</b></p>
-----------------------------------	--

<sup>49</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/files/docs/sba/sba\\_action\\_plan\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/files/docs/sba/sba_action_plan_en.pdf)

<sup>50</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm)  
(véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

<p><b>primero a pequeña escala</b></p>	<p><b>Luxemburgo, Polonia, Eslovenia, Finlandia, Suecia y Reino Unido)</b> han integrado una prueba de las PYME en sus procesos nacionales de toma de decisiones.</p> <p><b>Los Países Bajos</b> son un ejemplo interesante de reducción exitosa de las cargas administrativas; el modelo neerlandés<sup>51</sup> se ha copiado en otros países.</p> <p><b><u>Otros ejemplos de buenas prácticas</u></b></p> <p><b>Alemania</b> En 2009, se simplificaron veintitrés procedimientos burocráticos en el marco de la Tercera Ley de Reducción de los Obstáculos Burocráticos para las PYME<sup>52</sup>.</p> <p><b>Italia:</b> En abril de 2010, el Gobierno adoptó una recomendación para aplicar la SBA y creó un grupo de trabajo permanente, que reúne a los ministerios, las cámaras de comercio, las organizaciones empresariales, las regiones y un miembro italiano del Comité Económico y Social Europeo, para seguir la aplicación de la SBA y proponer iniciativas en este contexto. Se elabora y publica en internet un informe anual sobre la aplicación de la SBA<sup>53</sup>.</p>
--	---

<sup>51</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/better-regulation/administrative-burdens/action-programme/index\\_en.htm#h2-5](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/better-regulation/administrative-burdens/action-programme/index_en.htm#h2-5) y

<sup>52</sup> [http://english.minlnv.nl/portal/page?\\_pageid=116,4093799&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://english.minlnv.nl/portal/page?_pageid=116,4093799&_dad=portal&_schema=PORTAL)  
[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm)  
(véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

<sup>53</sup> [http://www.sviluppoeconomico.gov.it/pdf\\_upload/documenti/Rapportosa2010DEF.pdf](http://www.sviluppoeconomico.gov.it/pdf_upload/documenti/Rapportosa2010DEF.pdf) y  
[http://www.sviluppoeconomico.gov.it/primopiano/dettaglio\\_primopiano.php?sezione=primopiano&tema\\_dir=tema2&id\\_primopiano=718](http://www.sviluppoeconomico.gov.it/primopiano/dettaglio_primopiano.php?sezione=primopiano&tema_dir=tema2&id_primopiano=718)

<p><b>Principio 4:</b> <b>Administración con capacidad de respuesta</b></p>	<p><b><u>Ejemplos de buenas prácticas</u></b><sup>54</sup></p> <p><b>Chequia:</b> La «Caja de datos» (2009) tiene por objeto simplificar la transferencia de datos y la comunicación entre las empresas y las administraciones.</p> <p><b>Hungría:</b> La administración ofrece ventanillas únicas para registrar una empresa con procedimientos electrónicos simplificados (desde 2008, los procedimientos electrónicos son obligatorios y el tiempo necesario para crear una empresa se ha reducido a una hora).</p> <p><b>Portugal:</b> El programa «Simplex» tiene por objeto simplificar las prácticas, los procedimientos y los procesos administrativos. Desde 2009, las consultas públicas se realizan también a través de un blog público.</p>
---	---

<sup>54</sup>

[http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm)  
(véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

<p><b>Principio 5: Acceso a los contratos públicos</b></p>	<p>Solo algunos países han empezado a promover el <u>Código Europeo de Buenas Prácticas</u> para facilitar a las PYME el acceso a los contratos públicos (<b>Alemania, Irlanda, Francia, Austria, Polonia, Portugal, Suecia y Reino Unido</b>). Las medidas favorables a las PYME más extendidas siguen siendo la división de las licitaciones en lotes y la mejora del acceso a la información gracias a sitios web centralizados, las páginas web interactivas y otras evoluciones en materia de contratación pública electrónica.</p> <p><b><u>Otros ejemplos de buenas prácticas</u></b><sup>55</sup></p> <p><b>Reino Unido:</b> El portal web del Gobierno «Supply2.gov.uk» publica los contratos del sector público y da acceso a las posibilidades ofrecidas por las administraciones. En 2008, la <i>Office of Government Commerce</i> publicó doce recomendaciones para reducir los obstáculos que encuentran las PYME cuando presentan su candidatura a un contrato del sector público.</p>
--	---

<p><b>Principio 6: Acceso a la financiación</b></p>	<p><b><u>Ejemplos de buenas prácticas</u></b><sup>56</sup></p> <p>La mayoría de los Estados miembros han adoptado medidas estratégicas para facilitar el acceso de las PYME a la financiación a través del apoyo público a <u>sistemas de garantías</u> (<b>Bélgica, Chequia, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Reino Unido</b>) o la cofinanciación de <u>microcréditos</u> (<b>Alemania, Irlanda, Letonia, Lituania, Hungría, Austria, Eslovaquia y Suecia</b>). Varios Estados miembros han adoptado también medidas para aumentar el <u>capital riesgo</u> (<b>Chequia, Dinamarca, Alemania, Irlanda, Luxemburgo, Polonia, Eslovaquia, Suecia y Reino Unido</b>). Vale la pena mencionar también que <b>Bélgica, Irlanda, Francia, Hungría</b> y, más recientemente, <b>Finlandia</b> han creado la figura del <u>«mediador del crédito»</u>.</p> <p>Algunos Estados miembros han adoptado medidas para reducir las <b>demoras de pago</b>, anticipándose a la Directiva en la materia y, en algunos casos, yendo más allá de su ámbito de aplicación (<b>Bélgica, Alemania, Francia, Portugal y Reino Unido</b>). En 2010, <b>España</b> adoptó una nueva ley que fija en treinta días el plazo para los pagos de las administraciones públicas y en sesenta días, para los pagos entre empresas</p>
---	---

<sup>55</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm) (véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

<p><b>Principio 7: Mercado único</b></p>	<p><b>Veintidós Estados miembros</b> han creado <b>ventanillas únicas operativas</b><sup>57</sup> que permiten a los prestatarios de servicios realizar por vía electrónica los trámites administrativos necesarios para iniciar una actividad en otro país europeo. Quince de ellos ofrecen un sitio web en inglés, además de en su lengua o lenguas nacionales (<b>Bélgica, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Italia, Chipre, Lituania, Hungría, Países Bajos, Portugal, Finlandia y Suecia</b>)</p>
--	---

<p><b>Principio 8: Cualificaciones e innovación</b></p>	<p>Varios Estados miembros conceden financiación a <u>empresas innovadoras</u>, en particular a través de capital de siembra y capital riesgo (<b>Bélgica, Chequia, Alemania, Grecia, España, Hungría, Austria, Finlandia, Suecia y Reino Unido</b>). Otros ofrecen apoyo financiero a <u>centros de innovación o polos de competitividad</u> que asocian a las universidades, los centros de investigación y las empresas (<b>Bélgica, Chequia, Alemania, Irlanda, Francia, Italia, Austria y Reino Unido</b>). Los «<u>vales de innovación</u>», que permiten a las PYME comprar servicios de consultoría y saber hacer, se han generalizado en varios países (<b>Irlanda, Grecia, Austria, Países Bajos, Portugal, Eslovenia y Reino Unido</b>)<sup>58</sup>.</p> <p><b><u>Otro ejemplo de buenas prácticas</u></b></p> <p><b>Italia:</b> A fin de fomentar la creación de redes de PYME innovadoras, en julio de 2010 se adoptó una ley que regula las redes de empresas y ofrece a estas redes incentivos fiscales, administrativos y financieros<sup>59</sup>.</p>
---	--

<p><b>Principio 9: Convertir los desafíos medioambientales en oportunidades</b></p>	<p>A fin de ayudar a las PYME a actualizar o sustituir sus equipos por otros que consuman menos energía, varios Estados miembros financian la eficacia energética a través de condiciones de préstamo favorables o subvenciones directas (<b>Bélgica, Bulgaria, Alemania, Francia, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia y Reino Unido</b>). Algunos ayudan también a las PYME que intentan desarrollar oportunidades comerciales en los mercados ecológicos</p>
---	---

<sup>56</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm) (véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

<sup>57</sup> [http://ec.europa.eu/internal\\_market/eu-go/](http://ec.europa.eu/internal_market/eu-go/)

<sup>58</sup> «Las PYME, la iniciativa empresarial y la innovación», Estudios de la OCDE sobre las PYME y el espíritu empresarial, 2010.

<sup>59</sup> [http://www.urp.it/allegati/Legge\\_2010\\_122.pdf](http://www.urp.it/allegati/Legge_2010_122.pdf) (artículo 42).

	<p><b>(Bulgaria, Chequia, Alemania y Eslovaquia).</b> Algunos Estados miembros ofrecen servicios de consultoría a las PYME para informarlas y aumentar la sensibilidad sobre el ahorro de costes y las oportunidades comerciales de la eficiencia energética. <b>(Bélgica, Bulgaria, Alemania, España, Hungría, Austria, Suecia y Reino Unido).</b><sup>60</sup></p>
--	--

	<p><b><u>Otros ejemplos de buenas prácticas</u></b><sup>61</sup></p> <p><b>Dinamarca:</b> El Ministerio danés de Economía y Asuntos Empresariales apoya las oportunidades comerciales en los mercados ecológicos a través del Fondo de Innovación Empresarial (cien millones de euros para 2010-2012), que se creó en 2009.</p> <p><b>Países Bajos:</b> La Fundación para el Conocimiento y la Innovación en Energía y Tecnología Medioambiental (creada en 2008) es una red de ciento sesenta empresas, institutos de investigación y administraciones regionales y locales que cofinancia proyectos que dan lugar a productos y tecnologías ecológicos (p. ej., aplicaciones inteligentes de energía solar, redes inteligentes, etc.).</p>
--	--

<p><b>Principio 10: Apoyo a la internacionalización</b></p>	<p>Varios gobiernos apoyan la internacionalización de las PYME, p. ej., mediante ayudas financieras a la exportación, estrategias de acceso al mercado y la participación en ferias comerciales <b>(Chequia, Dinamarca, Estonia, Irlanda, España, Francia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, Suecia y Reino Unido).</b> Algunos de ellos <b>(Dinamarca y Eslovenia)</b> se centran en las empresas de crecimiento rápido que desean internacionalizarse; otros han establecido nuevas agencias de promoción de la exportación <b>(Luxemburgo)</b> o nuevos programas de apoyo <b>(Hungría)</b>. Un sistema de tutoría, en el que grandes empresas apoyan la internacionalización de las PYME, es también objeto de un proyecto piloto <b>(Francia)</b><sup>62</sup>.</p>
---	---

<sup>60</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm) (véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

<sup>61</sup> Fuente: SBA (Base de datos de buenas prácticas <http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/best-practices/database/SBA/index.cfm?fuseaction=welcome.detail>)

<sup>62</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/facts-figures-analysis/performance-review/index_en.htm) (véanse las fichas nacionales «SBA country fact sheets 2009», cuya sección 5 está dedicada a las buenas prácticas).

